



**ACTA COMPLEMENTARIA N° 1 AL CONVENIO MARCO DE ASISTENCIA Y COOPERACIÓN RECÍPROCA ENTRE EL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES Y EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA NACIÓN**

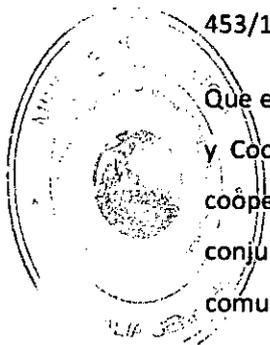
Entre el MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, representado por el Señor Fiscal General a cargo Doctor Luis Jorge CEVASCO, con domicilio en Avenida Paseo Colón N° 1333 de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, en adelante "LA FISCALÍA", y el MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA NACIÓN, representado por el Señor Subsecretario de Asuntos Penitenciarios y Relaciones con el Poder Judicial y la Comunidad Académica, Doctor Juan Bautista MAHIQUES, con domicilio en Sarmiento N° 329 de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, en adelante "EL MINISTERIO", conjuntamente denominadas "LAS PARTES", proceden a labrar la presente Acta Complementaria N° 1 al Convenio Marco de Asistencia y Cooperación recíproca entre el MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES y el MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA NACIÓN (registrado como Convenio MJyDH N° 453/16), en los términos que se consignan a continuación:

Que en fecha 30 de junio de 2016 "LAS PARTES" suscribieron el Convenio Marco de Asistencia y Cooperación recíproca registrado como Convenio MJyDH N° 453/16, cuyo objeto es la cooperación y asistencia técnica recíproca, mediante la planificación, desarrollo y acciones conjuntas, destinadas a facilitar el intercambio de información, mejorar los procedimientos comunicacionales y optimizar las labores de cada área.

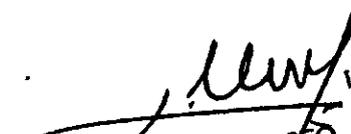
Que a los efectos de llevar adelante tal cometido y establecer los mecanismos de apoyo necesarios de acuerdo a sus respectivas competencias, "LAS PARTES" se comprometieron a suscribir las Actas Complementarias necesarias a los efectos de determinar las acciones de cooperación a llevarse a cabo.

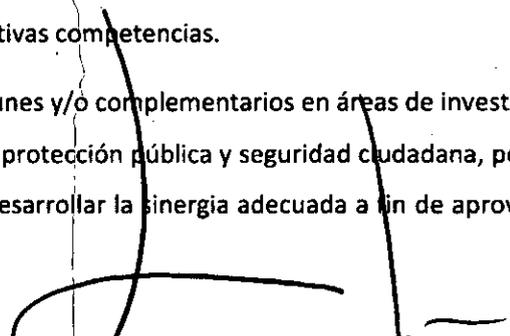
Que a tales efectos, el señor Ministro de Justicia y Derechos Humanos delegó la facultad de suscribir tales Actas Complementarias en funcionarios con jerarquía no inferior a Subsecretario, en el marco de sus respectivas competencias.

Que "LAS PARTES" tienen objetivos comunes y/o complementarios en áreas de investigación y desarrollo de actividades tendientes a la protección pública y seguridad ciudadana, por lo que la colaboración recíproca les permitirá desarrollar la sinergia adecuada a fin de aprovechar al



  
Mariano Bértola  
Prosecretario Coordinador  
Dicto. Despacho y Mesa de Entradas  
Ministerio Público Fiscal de la CABA

  
LUIS J. CEVASCO  
FISCAL GENERAL A/C

  
Juan Bautista MAHIQUES  
Subsecretario de Asuntos Penitenciarios y Relaciones  
con el Poder Judicial y la Comunidad Académica  
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación

máximo sus respectivos potenciales.

Que, en efecto, el crimen organizado (local o transnacional) y el delito grave son flagelos que comprometen a ambas instituciones, por lo que resulta necesario generar acciones tendientes a neutralizar su actuación y mitigar los efectos que sobre la ciudadanía generan.

Que, en ese sentido, la investigación criminal y el desistimiento del delito, y la labor que en la materia llevan a cabo "LAS PARTES", son centrales en la lógica de la reducción del riesgo.

Que a través de sus órganos específicos "LAS PARTES" han mantenido contacto en distintas investigaciones en el ámbito criminal, las que en su inmensa mayoría han arribado a resoluciones favorables, ya sea a través de las detenciones de integrantes de organizaciones criminales locales o transnacionales, o de autores de delitos graves, como los que atentan contra la vida, la salud o la integridad sexual de los ciudadanos.

Que la experiencia recabada en dichas interacciones no sólo ha contribuido a vislumbrar un horizonte común en la lucha contra este flagelo, sino que ha permitido advertir debilidades del sistema, que esta Acta Complementaria pretende transformar en oportunidades para su fortalecimiento.

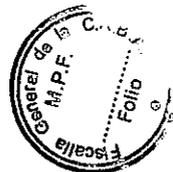
Que por lo expuesto, LAS PARTES se encuentran en condiciones de suscribir la presente Acta Complementaria N° 1, conforme las cláusulas y condiciones que se consignan a continuación:

#### PRIMERA: OBJETO.

El objeto de la presente Acta Complementaria es la definición de los mecanismos de articulación previstos en el Convenio Marco de Asistencia y Cooperación Recíproca, para la implementación de las actividades tendientes a promover la actuación coordinada de "LAS PARTES" en materia de asesoramiento, intercambio de información y desarrollo académico, operativo y funcional en los campos de la investigación criminal y la tecnología aplicada a la gestión de la información, entendiéndose por ésta el método a través del cual se obtiene conocimiento referido a un determinado tema de interés común de "LA FISCALÍA" y "EL SERVICIO".

#### SEGUNDA: RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES.

A los efectos señalados en la cláusula precedente "LAS PARTES" podrán proponerse



recíprocamente las actividades que consideren convenientes, las que se detallarán en adendas a la presente Acta Complementaria N° 1, a cuyos fines cada una aportará los recursos humanos y materiales, tecnológicos, operativos y económicos necesarios para el desarrollo del cometido propuesto, cuyo fin último radica en el bienestar común y seguridad ciudadana.

“LAS PARTES” podrán propiciar el intercambio de personal capacitado y especializado, comprometiéndose recíprocamente a recibir en carácter de adscripción a los agentes necesarios en el marco de las actividades contempladas en la presente Acta Complementaria, en toda oportunidad que sea solicitado por la contraparte.

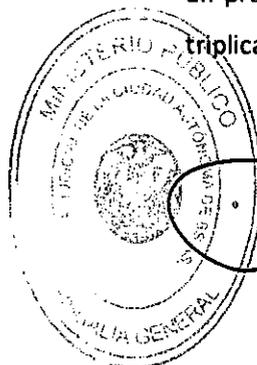
#### TERCERA: ESTABLECIMIENTO DE UNA COMISIÓN MIXTA

Para facilitar el seguimiento de la colaboración, “LAS PARTES” acuerdan constituir una Comisión Mixta integrada por representantes que de consuno acuerden los firmantes de esta Acta Complementaria N° 1, cuya tarea será la de proponer los temas de interés común que se estime necesario abordar en el marco de este acuerdo, para alcanzar los cometidos previstos.

#### CUARTA: DURACIÓN.

La presente Acta Complementaria entrará en vigencia desde el momento de su firma y tendrá una duración de cinco años, prorrogables previo acuerdo escrito de “LAS PARTES”.

En prueba de conformidad, ambas partes firman el presente convenio de colaboración, por triplicado. Ciudad de Buenos Aires a los 15 días del mes de octubre de 2019.



Juan Bautista MAHIQUES  
Subsecretario de Asuntos Penitenciarios y Relaciones  
con el Poder Judicial y la Comunidad Académica  
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación

LUIS J. CEVASCO  
FISCAL GENERAL A/C

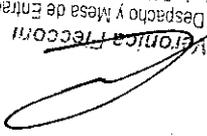
ES COPIA FIEL

Mariano Bértola  
Prosecretario Secundario  
Dpto. Despacho y Mesa de Entradas  
Ministerio Público Fiscal de la CABA

Ministerio Público Fiscal - C.A.B.A.	
Registro de Convenios	
Convenio N° 19	Año 2019
Fecha 17/10/19	Firma

JEFE DE DEPARTAMENTO  
Dpto. Despacho y Mesa de Entradas  
Ministerio Público Fiscal de la CABA

Ministerio Público Fiscal de la CAPA  
Pro. Despacho y Mesa de Entradas

~~TECNICA FISCAL~~  


siendo las ..... horas. Consto.  
1432

el 17 de octubre  
de 2019  
Recibido en Fisco de la C.A.B.A.